



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDJM

Jesús María, 02 de abril de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Proveído N° 438-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 154-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 439-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de 15 días calendario, hasta el 30 de marzo de 2020; garantizándose durante dicho estado de emergencia el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en la referida normativa; plazo que fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM por el término de 13 días calendario, hasta el 12 de abril de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de marzo de 2020, se autorizó a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; señalando que dicha distribución debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio; pudiendo facilitar las acciones de entrega a través del empleo de los padrones de asistencia social con lo que cuente la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDJM se constituyó el Grupo de Trabajo a cargo de la organización e implementación de la entrega a la población del distrito de Jesús María, de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 y, con Resolución de Alcaldía N° 037-2020-MDJM se conformó al Comité de Veeduría que acompañaría el proceso a cargo del mencionado grupo de trabajo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de abril de 2020, se dispuso la obligatoriedad del uso de la "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" para los gobiernos locales; en la que, el titular de la entidad o quien éste designe, debe registrar la información solicitada por la Contraloría General de la República, actualizada al último día hábil de cada semana;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDJM

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al señor **JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO**, Gerente Municipal (e), como **RESPONSABLE** del registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, a través de la "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la información registrada en la plataforma señalada en el artículo precedente, sea actualizada el último día hábil de cada semana.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE